



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

**DISPOSICIÓN N° 0658**

**BUENOS AIRES, 22 ENE 2014**

VISTO el Expediente N° 1-47-2110-2417-13-5 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y ;

**CONSIDERANDO:**

5. Que por las citadas actuaciones la firma ALKANOS S.A., inscrita en el R.N.E. como Importador y Exportador de Humectantes Alimenticios, que no requieran refrigeración; bajo el N° 00000157, solicita autorización para la incorporación del depósito ubicado en la calle Mozart 242 - Hurlingham – Provincia de Buenos Aires; en el Registro Nacional de Establecimientos.

Que el Instituto Nacional de Alimentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3º, inc. b), d), e), y Art. 8º, inc. LL) del Decreto N° 1490/92 y del Decreto N° 1271/13.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.**

**DISPONE:**

\*



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

0658

ARTICULO 1º: Autorízase a la firma ALKANOS S.A., inscrita en el R.N.E. como Importador y Exportador de Humectantes Alimenticios, que no requieran refrigeración, bajo el N° 00000157, con domicilio legal en la Av. Rivadavia 789, Piso 9º A – Ciudad Autónoma de Buenos Aires y depósitos en Tanques N° 28 y 36 ubicados en la calle Morse S/Nº - Dique de Maniobra – Dock Sud – Provincia de Buenos Aires y en Tanque N° 41 ubicado en el Km. 93,4 del Río Paraná de las Palmas – Campana – Provincia de Buenos Aires; la incorporación del depósito sito en la calle Mozart 242 - Hurlingham – Provincia de Buenos Aires, en el Registro Nacional de Establecimientos.

ARTICULO 2º: Cancélase el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. N° 0707/09, bajo el N° 00000157, a la firma ALKANOS S.A.

ARTICULO 3º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el N° 00000157, por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos, atento lo indicado en el Art. 1º de la presente Disposición.

ARTICULO 4º: Regístrese, pase al Instituto Nacional de Alimentos, notifíquese al interesado haciéndole entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. Cumplido, archívese PERMANENTE.-

EXPTE. N°: 1-47-2110-2417-13-5

DISPOSICIÓN N°

\*

0658

  
Dr. OTTO A. ORSINGER  
Sub Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.